

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

81

MADRID**SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera**

EDICTO

Don Luis Fariñas Mantoni, secretario de la Sala de lo social (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el procedimiento de despidos colectivos número 1.528 de 2013, seguido a instancias de don Miguel Martín Manzano, doña Mercedes de la Cruz Martín y don Vicente Martínez Reales, contra don Javier Gaspar Puig, “Akerland Anclajes y Micropilotes, Sociedad Limitada”, “Akerland Mantenimientos, Sociedad Limitada”, y “Akerland, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado decreto de fecha 5 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda tener por desistidos a los actores don Miguel Martín Manzano, doña Mercedes de la Cruz Martín y don Vicente Martínez Reales de la acción ejercitada en este procedimiento.

Una vez firme el presente decreto, déjense las debidas notas en los libros de esta Sala, uniendo el original de este decreto al libro de decretos y dejando testimonio de él en las actuaciones que, en su momento, serán debidamente archivadas en esta Sala.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el decreto que se notifica cabe interponer recurso de revisión, ante este Tribunal, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución recurrida hubiere incurrido, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso (artículo 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), previa constitución del depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta corriente número 2828/0000/00/1528/2013 que esta Sección tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Y para que sirva de notificación a “Akerland Anclajes y Micropilotes, Sociedad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de febrero de 2014.—El secretario (firmado).

(03/5.632/14)

